

# Resolución Directoral

N° 228 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 01 AGO. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 007-2018/CA de fecha 28 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

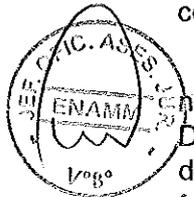
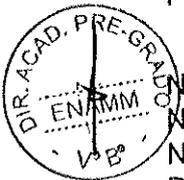
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 –Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1990, en el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013-DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013-DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 265-2015-DE/ENAMM de fecha 28 de setiembre del 2015 que cita las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2013/ENAMM/SUB que norma los procedimientos a seguir para la Asignación de Sub áreas para la Elaboración, Desarrollo y Sustentación de Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías, designación de jurados y formalización del compromiso del Titulado en el Acto de Sustentación de Tesis y Monografías para optar el Título Profesional en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobada por Resolución Directoral N° 333-2013 de fecha 12 de diciembre del 2013, establece en el numeral 3.2 Designación de Jurados Evaluadores de las sustentaciones y monografías para la obtención del Título Profesional;



Que, con Memorandum N° 030-2018/SAC/AGT de fecha 15 de junio del 2018, la Jefa de la Secretaría Académica eleva los expedientes de los bachilleres Carlos Enrique DURAN Molina, Fernando Segundo PILCO Sanchez, Leidy Carolina BALDEÓN Quinto, quienes requieren ser declarados expeditos para sustentar las tesis de sus autorías con fines de optar el Título Profesional correspondiente, así como la designación del jurado evaluador y establecimiento de fecha y hora de la misma.

Es pertinente Declarar expeditos a los Bachilleres Carlos Enrique DURAN Molina, Fernando Segundo PILCO Sanchez, Leidy Carolina BALDEÓN Quinto, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para sustentar las tesis de sus autorías con fines de optar el título profesional correspondiente, para lo cual es preciso designar el jurado evaluador, así como la fecha y hora de sustentación.

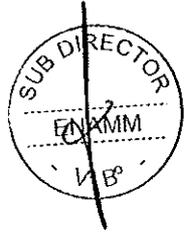
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la organización y funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** expeditos a los Bachilleres que cumplieron con las exigencias establecidas, egresados de los Programas Académicos de Marina Mercante y de Administración Marítima y Portuaria, para sustentar las tesis de sus autorías, con fines de optar el título profesional correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Jurado Evaluador de las sustentaciones de las tesis referidas en el ítem precedente, quedando conformado como sigue, en la fecha y hora que se indica en el siguiente cuadro:

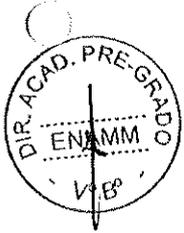
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO/ESPECIALIDAD	JURADO EVALUADOR
1	Carlos Enrique DURAN Molina Fernando Segundo PILCO Sanchez	"Conocimiento de las prescripciones del Anexo II del Convenio MARPOL en la Tripulación del Buque Tanque Quimiquero Moquegua, 2018". FECHA: 23.07.2018 HORA: 15.00 hrs.	Marina Mercante/ Puente	- Ofic. MM Gilberto Montilla Moncada - Ofic. MM, Walter Castro Rivero - Dr. Félix Peña Palomino
2	Leidy Carolina BALDEÓN Quinto	"Características demográficas del personal y Work Engagement en Transgas Shipping". FECHA: 23.07.2018 HORA: 14:00 hrs	Administración Marítima y Portuaria	- Ofic. MM Juan Carlos Jiménez Tamariz - Ofic. MM Oscar Cordero Palacios - Dr. Félix Peña Palomino



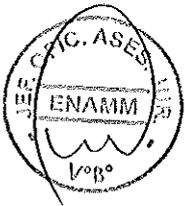
**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** la compensación económica a los miembros del jurado designado en el ítem precedente, conforme a las tasas establecidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica/Grados y Títulos e interesantes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703



(

(